

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



17 de julio de 2015

Nº 136

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Resolución de designar como Técnico de Administración General, instructora de los expedientes sancionadores por infracciones a la ordenanza municipal de la tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida 3

AYUNTAMIENTO SOTILLO DE LA ADRADA

- Constitución de la Junta de Gobierno local 4
- Resolución aprobación del nombramiento de concejales de la Junta de Gobierno Local y delegación de competencias de la alcaldía 7
- Relación de extranjeros no comunitarios inscritos en el padrón de habitantes 9

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

- Nombramiento de concejales integrantes de la Junta de Gobierno local..... 10

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL TIÉTAR

- Acuerdo de reconocer dedicación parcial y retribuciones de los mismos de los concejales 11
- Declaración de bienes y actividades presentadas por los concejales de este ayuntamiento 12
- Aprobación aprovechamiento de maderas del monte nº 68 13

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

- Nombramiento de tenientes de alcalde 15
- Acuerdo sobre retribución y declaración de dedicación exclusiva de la alcaldesa 16
- Nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno local 17
- Acuerdo relativo a la creación de las comisiones informativas..... 18

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE TORMES

- Nombramiento de tenientes de alcalde 19

PARTICULAR**COMUNIDAD DE REGANTES DE LA REGADERA DE LA SIERRA**

- Convocatoria para el día nueve de agosto de dos mil quince a propietarios de fincas de la Regadera de la Sierra de los Vecinos de Solana de Béjar y de la Zarza. 20



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.290/15

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

OFICIALÍA MAYOR

A N U N C I O

Por medio del presente se hace público que, mediante Decreto dictado en el día de fecha, considerando que el impulso de los procedimientos sancionadores por infracciones a la Ordenanza Municipal por la que se regula la Tarjeta de Estacionamiento de Vehículos para Personas con Movilidad Reducida y Entidades, y la reserva de espacio para estacionamiento, requieren, para su normal funcionamiento, de la asistencia de un funcionario que lleve a efecto las tareas propias de la instrucción de tales expedientes, y en virtud de las atribuciones que me están conferidas por la normativa vigente, la Alcaldía HA RESUELTO:

Designar a Doña Raquel Mangas de Lucas, Técnico de Administración General, instructora de los expedientes sancionadores de competencia municipal incoados por infracciones a la Ordenanza Municipal por la que se regula la Tarjeta de Estacionamiento de Vehículos para Personas con Movilidad Reducida y Entidades, y la reserva de espacio para estacionamiento.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente para general conocimiento y a los efectos procedentes.

Ávila, 15 de julio de 2015

El Alcalde, *José Luis Rivas Hernández*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.158/15

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

A N U N C I O

Por acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado en su sesión extraordinaria de 29 de junio de 2.015, fue aprobada la constitución de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento tras lo cual, mediante Resolución de Alcaldía nº 2015-0327 de 2 de julio de 2.015, se aprobó el nombramiento de los Concejales que formarán parte de dicha Junta, lo que se publica la parte dispositiva del acuerdo a los efectos de los artículos 46.1 y 52.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

« QUINTO. CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

El Sr. Presidente procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo siguiente:

“Visto que con fecha 23 de junio de 2015, la Alcaldía inició expediente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Visto el Informe de Secretaría y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 35.2.d) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone al Pleno, la adopción del siguiente;

ACUERDO

PRIMERO. Constituir la Junta de Gobierno Local, cuyo objeto será la asistencia permanente a Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como ejercer, en su caso, las atribuciones que Alcalde u otro órgano municipal le delegue o las que le atribuyan las leyes.

SEGUNDO. La Junta de Gobierno Local estará integrada por el Alcalde, que será su presidente, y por tres concejales que serán nombrados libremente por Alcalde como miembros de la misma.

TERCERO. Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones:

- Determinación y adjudicación de aprovechamientos forestales, siempre que no sobrepasen el límite establecido en las bases de ejecución del Presupuesto en razón de la cuantía que se atribuye a la Junta de Gobierno.
- Informe de trámites previsto en el Reglamento de Montes.
- Informe preceptivo de uso excepcional en suelo rústico previsto en la Ley de Urbanismo de Castilla y León y en Reglamento que la desarrolla.

- Informe previsto en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

- El ejercicio de acciones administrativas y judiciales y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.

- Regulación de los aprovechamientos de bienes comunales.

- La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.

- La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto –salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por ciento de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior-todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Las competencias respecto de los contratos no mencionados en el apartado 1 de la Disposición Adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

- La adjudicación de las concesiones sobre los bienes de la Corporación y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial, así como la enajenación del patrimonio, cuando no estén atribuidas al Alcalde, y de los bienes declarados de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor.

- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.

- El reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria.

- Solicitud y ejecución de subvenciones a otras Administraciones Públicas.

- Las demás que expresamente le confieran las leyes al Pleno y cuya delegación esté permitida.

El ámbito de los asuntos delegados que ejercerá la Junta de Gobierno lo hará de conformidad con el régimen general previsto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que surtirá efectos a partir del día siguiente a la adopción del acuerdo, incluyendo la tramitación de los expedientes y la resolución de los mismos.

CUARTO. La Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria con la siguiente periodicidad: los primeros y terceros viernes hábiles de cada mes, a las 13 horas.

QUINTO. Publicar el presente acuerdo en los términos del artículo 51 del citado Reglamento”.

.../...

Sometido a votación la propuesta de acuerdo, es aprobada en los términos que han sido transcritos, por mayoría de ocho votos afirmativos (del PP), dos abstenciones (1 del PSOE y 1 de Ahora Decide) y ningún voto negativo.».

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de la Corporación de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Sotillo de la Adrada, a 2 de julio de 2015.

El Alcalde, *Juan Pablo Martín Martín*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.159/15

AYUNTAMIENTO SOTILLO DE LA ADRADA

A N U N C I O

Por Resolución de Alcaldía nº 2015-0327 de 2 de julio de 2015, se aprobó el nombramiento de los Concejales que formarán parte de la Junta de Gobierno Local y delegación de competencias de la Alcaldía, lo que se publica su parte dispositiva a los efectos de los artículos 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

«**PRIMERO.** Nombrar, como miembros de la Junta de Gobierno Local, a los siguientes Concejales:

- Dña. Manuela Serna Saugar Primera Teniente de Alcalde
- Dña. María Victoria González Blázquez. Segunda Teniente de Alcalde
- D. Francisco Manuel Pérez Carrasco. Tercer Teniente de Alcalde

SEGUNDO. Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones:

1. Las aprobaciones de los instrumentos de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidos al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.
2. La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.
3. La solicitud y aceptación de subvenciones de otras administraciones públicas no expresamente atribuidas a otro órgano de gobierno.
4. La aprobación de proyectos, bases y programas municipales instruidos en el ejercicio de las competencias de los entes locales, así como sus presupuestos.
5. La declaración de expedientes de créditos incobrables.
6. La concesión de ayudas y subvenciones según el régimen establecido en las Bases de ejecución del Presupuesto.

Todo lo que antecede lo es sin perjuicio de las avocaciones que, en su caso, pudieran disponerse por esta Alcaldía-Presidencia, de manera motivada y mediante resolución formal.

Los acuerdos que se adopten por delegación se entenderán dictados por esta Alcaldía como titular de la competencia originaria, a quien se tendrá que mantener informado del ejercicio de la delegación.

TERCERO. Comunicar esta Resolución a todos los Concejales afectados para su conocimiento y efectos.

CUARTO. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

QUINTO. Dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la próxima sesión que éste celebre...».

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de la Corporación de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Sotillo de la Adrada, a 2 de julio de 2015.

El Alcalde, *Juan Pablo Martín Martín*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.176/15

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

A N U N C I O

RELACIÓN DE EXTRANJEROS NO COMUNITARIOS INSCRITOS EN EL PADRÓN DE HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO, SIN PERMISO DE RESIDENCIA PERMANENTE, A LOS QUE NO HA SIDO POSIBLE SU NOTIFICACIÓN PERSONAL EN EL DOMICILIO EN QUE FIGURAN EMPADRONADOS

Concluido el plazo de dos años en el mes de abril y junio de 2.015 para que los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente en España, que a continuación se relacionan, renueven su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes, dimanante de la modificación en la regulación de inscripciones padronales introducidas en el ar. 31 de la Ley Orgánica 14/03 de 20 de noviembre, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y de la LRBRL.

Habiéndose intentado la notificación a los interesados sin que se haya podido hacer efectiva la misma, se hace público, a los efectos previstos en el art. 59.4 de la LRJPAC para que en el plazo de quince días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOP, los interesados se personen en las oficinas municipales a fin de cumplimentar la solicitud de renovación en el Padrón de Habitantes.

Transcurrido dicho plazo se hará efectiva la Resolución de la Alcaldía de baja por caducidad de las inscripciones.

APELLIDOS Y NOMBRE	Nº DOCUMENTO
SANDOVAL MURILLO ROGER ANDRES	Y01903972T
ARANA SALGUERO JENNY ROSA	Y01047705T
TACO DELGADO CRISTINA MELISSA.....	Y02319360P
ALARCON CARRILLO LEONELA DEL ROSARIO	Y02653341Y
MIYAGUI YAMASHIRO LAURA	Y02657431W
ANTEZANA GONZALES JHONN	X09667399Q
ANTEZANA GONZALES JHOSELIN	X09667408W
ÁLVAREZ DE HERBAS CECILIA INES	X06535368X

En Sotillo de la Adrada a 6 de julio de 2.015

El Alcalde, *Juan Pablo Martín Martín*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.162/15

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

A N U N C I O

Visto que en fecha 30 de Junio de 2015, se adoptó, por Acuerdo del Pleno, la constitución de la Junta de Gobierno Local, que deberá asistir permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como ejercer las atribuciones que le deleguen el Alcalde o el Pleno.

Visto que, de conformidad con los artículos 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 43, 46 y 52 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía es competente para nombrar a los miembros que vaya a integrar la Junta, así como para delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en sus miembros.

Por todo ello, esta Alcaldía, con fecha 1 de Julio de 2015

RESUELVE

PRIMERO. Nombrar, como miembros de la Junta de Gobierno Local, a los siguientes Concejales:

- D^a Gemma González Saugar
- D. Juan José Tomas Esteban.
- D. Jesus de Pedraza Gil.

SEGUNDO. Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones:

- Concesión de licencias urbanísticas y ambientales.
- Contratos dentro de su marco competencial.
- Cualquier resolución de su competencia delegable según Ley 7/1985, y que se incluya en el orden del día de la sesión.

Los acuerdos que se adopten por delegación se entenderán dictados por esta Alcaldía como titular de la competencia originaria, a quien se tendrá que mantener informado del ejercicio de la delegación.

[De conformidad con el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Alcalde puede delegar el ejercicio de sus atribuciones, salvo las de convocar y presidir las sesiones del Pleno y de la Junta de Gobierno Local, decidir los empates con el voto de calidad, la concertación de operaciones de crédito, la jefatura superior de todo el personal, la separación del servicio de los funcionarios y el despido del personal laboral, y las enunciadas en los párrafos a), e), k), l) y m) del apartado 1 del citado artículo. No obstante, podrá delegar en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las atribuciones contempladas en el párrafo j).]

TERCERO. Comunicar esta Resolución a todos los Concejales afectados para su conocimiento y efectos.

CUARTO. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

QUINTO. Dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la próxima sesión que éste celebre.

La Adrada, a 1 de Julio de 2015
El Alcalde, *Roberto Aparicio Cuéllar*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.168/15

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL TIÉTAR

A N U N C I O

De conformidad con lo prevenido en el artículo 75 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace público que, mediante Acuerdo adoptado en sesión extraordinaria de fecha 29 de junio de 2.015, el Pleno de este Ayuntamiento ha procedido a reconocer dedicación parcial en el ejercicio de sus cargo y las siguientes retribuciones a los siguientes miembros de la Corporación:

A) - Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. M^a. Isabel Sánchez Hernández, dedicación parcial del 75%, con una retribución bruta anual de quince mil doscientos sesenta (15.260,00) Euros, a abonar en mensualidades íntegras de 1090,00 €, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, con alta en el Régimen General de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda. Estas cantidades se actualizarán anualmente en función del incremento de las retribuciones del personal municipal.

B) Establecer a favor del resto de Concejales que no tienen reconocida dedicación ni retribución alguna, el abono de las siguientes indemnizaciones:

- Por asistencia a sesiones del Pleno: 50,00 Euros
- Por asistencia a Comisiones Informativas: 20,00 Euros.

En Santa María del Tiétar, a 3 de julio de 2015.

La Alcaldesa, *M^a Isabel Sánchez Hernández*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.172/15

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL TIÉTAR

A N U N C I O

PUBLICIDAD DE LAS DECLARACIONES DE BIENES Y ACTIVIDADES PRESENTADAS POR LOS CONCEJALES DE ESTE AYUNTAMIENTO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se da publicidad a la presentación de las declaraciones sobre bienes patrimoniales y declaraciones sobre causas de posible incompatibilidad y actividad por parte de los concejales cesantes y de los concejales entrantes de este Ayuntamiento.

CONCEJALES CESANTES QUE HAN PRESENTADO LAS DECLARACIONES:

D. Jesus Javier Gonzalez Sánchez.	Fecha de presentación: 10/06/15
D. Jose Ramón Sánchez Guerra.	Fecha de presentación: 10/06/15
Dña. Almudena Martín Ruiz	Fecha de presentación: 12/06/15
D. Fermín Sánchez Sierra.	Fecha de presentación: 12/06/15

CONCEJALES ENTRANTES QUE HAN PRESENTADO LAS DECLARACIONES:

D. Mario Toledano Rodriguez.	Fecha de presentación: 08/06/15
D. Isidoro Vicente Vallejo.	Fecha de presentación: 09/06/15
Dña. M ^a Isabel Sánchez Hernández	Fecha de presentación: 10/06/15
D. Alfredo Gonzalez Sánchez	Fecha de Presentación: 10/06/15
D. Juan Carlos Gonzalez Granado	Fecha de presentación: 10/06/15
Dña. María Gonzalez Díaz	Fecha de presentacion: 12/06/15
D. Luis Fernando Grande Rama	Fecha de presentación: 12/06/15

En Santa María del Tiétar, a 18 de junio de 2015.

La Alcaldesa, *M^a Isabel Sánchez Hernández*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.173/15

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL TIÉTAR

A N U N C I O

ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE MADERAS EN EL MONTE DE U.P. Nº 68

Por Resoluciones del Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento , se aprobó la adjudicación del APROVECHAMIENTO DE MADERAS DEL MONTE Nº 68, lo que se publica a los efectos oportunos:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Santa Maria del Tiétar (Ávila)
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Dirección Perfil del Contratante: www.santamariadeltietar.es

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Administrativo especial.
- b) Descripción: Aprovechamiento de maderas en el monte de U.P. nº 68. Lote nº 1/2015 y Lote nº 2/2015

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, un único criterio de adjudicación.

4. Tipo de licitación:

- a) Lote 1: Valor de tasación: 27.870,00 € y valor índice: 34.837,50 €.
- b) Lote 2: Valor de tasación: 1.494,00 € y valor índice: 1.867,50 €.

5. Adjudicación:

- a) Lote 1/2015:
 - Resolución de Alcaldía de fecha: 30/04/15
 - Contratista: MADERAS GONZALEZ Y GARCIA S.L.
 - Importe de la adjudicación: 30.150 € + IVA.
- a) Lote 2/2015:
 - Resolución de Alcaldía de fecha : 28/05/15.
 - Contratista: MADERAS Y TRANSPORTES RAL S.L.
 - Importe de la adjudicación: 2.120 € + IVA.

En Santa María del Tiétar, a 3 de julio de 2015
La Alcaldesa , M^a Isabel Sanchez Hernandez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.188/15

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

A N U N C I O

Con motivo de la constitución el pasado Sábado, día 15 de Junio de 2015 de la nueva Corporación Municipal de este Ayuntamiento de Piedralaves, surgido de las pasadas elecciones locales celebradas el 24 de mayo de 2015, la Sra Alcaldesa-Presidenta Dña. María Victoria Moreno Saugar, ha dictado con fecha 26 de junio de 2015, el siguiente decreto que a continuación se transcribe:

NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE

“... RESUELVO

PRIMERO. Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Piedralaves a los siguientes Concejales:

- 1º.- Sra Dña Celia Sierra Moreno.
- 2º.- Sr. D. José Ignacio García de la Iglesia

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa, y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre”.

En Piedralaves, a 26 de junio de 2015.
La Alcaldesa, *Mª Victoria Moreno Saugar.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.190/15

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

A N U N C I O

De conformidad con lo aprobado mediante acuerdo de Pleno de 30 de junio de 2015 se hace público:

El puesto de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Piedralaves se ejercerá en régimen de dedicación exclusiva y recibirá una retribución bruta de 1.900 € mensuales, los cuales serán regulados del mismo modo que lo que prevea la legislación aplicable al personal laboral del Ayuntamiento, en 14 pagas, con el correspondiente alta en la Seguridad Social y desde la toma de posesión.

En Piedralaves, a 6 de julio de 2015.

La Alcaldesa, *María Victoria Moreno Saugar*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.191/15

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

A N U N C I O

Por acuerdo de pleno de 30 de junio de 2015, la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dña. María Victoria Moreno se nombra miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

Dña. María Victoria Moreno Saugar.

Dña. Celia Sierra Moreno.

D. Álvaro San Pedro del Castillo

Dña. Rosa María García Pérez

Y en cuanto al régimen de sesiones de la Junta de Gobierno Local, se acuerda celebrarlas con la periodicidad establecida en la ley cada 15 días.

Corresponde a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, las siguientes competencias que se delegan:

- Apartado g, art. 21 Ley 7/85 de 2 de abril: "aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo".

- Apartado j, art. 21 Ley 7/85 de 2 de abril, "las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización".

- Apartado q, art. 21 Ley 7/85 de 2 de abril, "El otorgamiento de licencias de obra mayor".

En Piedralaves, a 6 de julio de 2015.

La Alcaldesa, *María Victoria Moreno Saugar*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.192/15

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

A N U N C I O

El Pleno Corporativo, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 30 de junio del año en curso, al amparo de lo establecido en los artículos 20 de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según redacción dada mediante Ley 57/2003 de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, de 16 de diciembre, y 123 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha adoptado el siguiente acuerdo, relativo a la creación de las Comisiones Informativas que se indican, e integradas por los miembros corporativos que se expresan

- 1.- Comisiones Comisión de Hacienda, Especial de Cuentas, Régimen Interior y Patrimonio.
- 2.- Comisión de Obras Públicas y Urbanismo.
- 3.- Comisión de Cultura y Festejos.
- 4.- Comisión de Educación Deporte y Turismo.
- 5.- Comisión de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente.

Todas ellas estarán integradas por tres miembros corporativos del Grupo Municipal del Partido Popular (P.P.), por uno del Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.) y por uno de Izquierda Unida (I.U.)

La adscripción concreta a cada Comisión de los Concejales de los diversos Grupos Municipales será realizada mediante escrito del Portavoz de cada uno de ellos dirigido a esta Alcaldía.

En Piedralaves, a 6 de julio de 2015.

La Alcaldesa, *María Victoria Moreno Saugar*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.198/15

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE TORMES

A N U N C I O

Por medio del presente se hace público que mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 19 de junio de 2015, dictada al amparo de lo establecido en los artículos 21.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986, se ha procedido, con motivo de las elecciones celebradas el día 24 de mayo de 2015 y habiéndose constituido el Ayuntamiento el día 13 de junio de 2015, a nombrar como Tenientes de Alcalde a los siguientes concejales:

- Teniente de Alcalde de La Aliseda de Tormes: D. Jesús Vaquero Cuerva
- Teniente de Alcalde de Horcajo de la Ribera: D. Marino de Miguel Madera
- Teniente de Alcalde de Navasequilla: D. Félix Blázquez Solano

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RD 2568/1986 de 28 de noviembre.

Santiago de Tormes, a 30 de junio de 2015.

La Alcaldesa, *Marciana de Esteban Gamo*.

PARTICULAR

Número 2.266/15

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA REGADERA DE LA SIERRA

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA SIERRA

Don José Sanchez Gonzalez, Presidente de la Comunidad de Regantes de la Regadera de la Sierra CIF V05219654 convoca para el día nueve de Agosto de dos mil quince, a todos los propietarios de fincas que tienen derecho a riego de la llamada "DE LA REGADERA DE LA SIERRA DE LOS VECINOS DE SOLANA DE BÉJAR Y DE LA ZARZA", a Junta General Ordinaria, con el siguiente orden del día:

- 1.- Lectura y aprobacion del acta de 3/8/2013
- 2.- Información general.
- 3.- Nombramientos de cargos.
- 4.- Aprobación cuentas

La Junta convocada se celebrará en la sala de reunión del Ayuntamiento a las diecinueve horas en primera convocatoria y a las diecinueve horas y treinta minutos en segunda.

En Solana de Ávila, antes de Béjar, a 13 de julio de 2015.
El Presidente, *José Sánchez González*.